

ORDENANZA N°: 2563/04.-

Ramallo, 5 de octubre de 2004.-

VISTO:

La falta de normativas que regulen la exención en el pago de Derechos y Tasas Municipales a empresas radicadas en el Partido de Ramallo que se encuentren en situación de desastre; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar las normas de exención en un todo de acuerdo con el Artículo 40º de la Ley orgánica de las Municipalidades.

Que es política del Gobierno Municipal promover y defender las fuentes genuinas de trabajo, impulsando legislaciones claras que busquen amortiguar los perjuicios sufridos por algún tipo de accidente y/o siniestro de carácter extraordinario.

Que es necesario atenuar los efectos de estos acontecimientos, tanto para las empresas como así también para los trabajadores de las mismas.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase a todas las empresas del Partido de Ramallo, que sufran ----- algún tipo de siniestro que impliquen la destrucción parcial, de más de un setenta (70 %) y/o total del establecimiento, de un beneficio de exención sobre todos los derechos y Tasas Municipales que graven su parcela y actividades, desde el acaecimiento del hecho y por lo que resta del ejercicio fiscal en curso. Las empresas deberán tener una existencia de dos (2) años como mínimo y los efectos de los hechos no deben permitir continuar desarrollando normalmente sus actividades.

ARTÍCULO 2º)Todas las personas que trabajen en relación de dependencia en las ----- empresas beneficiadas por el Artículo precedente, recibirán también el beneficio normado en el presente.-----

ARTÍCULO 3º) La exención establecida se hará efectiva cuando el contribuyente acredite ----- que el siniestro se debió a causa de fuerza mayor, imprevistas y/o a acciones de terceras personas por las cuales no deba legalmente responder.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2004.-----